

**Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín**

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-011-2014-00259-00
<b>DEMANDANTE</b>	ISABEL MARGARITA PEREZ MENDOZA
<b>DEMANDADO</b>	ADRISSA S.A
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO 1750V
<b>DECISIÓN</b>	NO INSCRIBE CONCURRENCIA.

Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de las partes el Oficio N° 200 del 12 de julio de 2021 en el proceso de radicado 2021-00094, procedente del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Medellín, en el cual solicitan la inscripción de la concurrencia de embargo en el presente proceso. Ahora bien, se le informa a dicho Juzgado que el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación por providencia del 01 de agosto de 2017, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto (F-26). J09labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez (firmada digitalmente)**

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--